

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SECRETARÍA SALA PENAL

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 60 00000 2015 00505 01 (Ley 906 de 2004)
Actuación: Ordinario penal Ley 906 - Recurso de reposición
Procesado: Henry de Jesús Hernández Yépes
Delito: Extorsión agravada y otros.
M.P. Dr. Miguel Humberto Jaime Contreras
Asunto: Traslado recurso de reposición a parte contraria.

Culminado en debida forma el acto procesal de notificación del auto adiado dieciséis de febrero del corriente, se dispone, conforme a lo establecido en los ordinales 110, 318 y 319 de la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso -a los cuales se acude en esta oportunidad en virtud del principio rector de integración normativa de que trata el artículo 25 de la Ley 906 de 2004-, dejar a disposición de la parte contraria o no recurrentes, por el término de tres (3) días hábiles, escrito signado por el abogado *Javier Antonio Colina Torres*, por cuyo medio promovió el recurso de *reposición* contra la referida providencia que se adjunta.

A los centros de reclusión se solicita, en forma comedida, comunicar el presente traslado juntos con anexos a los procesados privados de la libertad: **Anderson Vélez Villa Henry de Jesús Hernández Yepes Ángel Alexander Gutiérrez Munera Esneider Jiménez Mazo Andrés Felipe Castaño Atehortua Jhony Alejandro Vivares Rodríguez Jhon Duberly Rivillas Ospina.**

Atentamente,

JUAN DIEGO ISAZA LARA

Escribiente